

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

***ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES
ESPECIALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IES
CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS - PROVINCIA DE SAN ROMAN -
DEPARTAMENTO DE PUNO”***



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	PARLANTE DE PARED AMBIENTAL 4", 8 OHM, 60WATTS RACK INCLUIDO	UNIDAD	40.00
02	PARLANTE ARRAY DE COLUMNAS ACTIVO DE DOS VÍAS DE 6" RACK INCLUIDO	UNIDAD	2.00
03	MEZCLADORA DE AUDIO DE 16 CANALES CON EFECTOS E INTERFAZ DE AUDIO	UNIDAD	1.00
04	AMPLIFICADOR 60 WATTS 4 - 16 OHM CON SU RACK	UNIDAD	40.00
05	CABLE DE PARLANTE 16/AWG 2 CONDUCTORES	METRO	719.00
06	SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1.00
07	MICROFONO DINAMICO	UNIDAD	1.00
08	CABLE Y CONECTOR POWERCOM A EDISON POWER /15M-15AMP	UNIDAD	2.00
09	CABLE Y CONECTOR POWERCON NAC3FCA A NAC3FCB/ 15M-15AMP	UNIDAD	2.00
10	CABLE DE AUDIO RCA -PLUG 3.5MM. 2.5METROS	UNIDAD	25.00
11	CONECTORES HEMBRA DOBLES XLR DE LOS ALTAVOCES, PLACA DE PARED DEL ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3.00
12	CABLE ESTÉREO TIPO XLR 2x14 MICRÓFONO	METRO	50.00
13	POWER DYNAMICS DE 5 CAJONES 3U + MESA	UNIDAD	1.00
14	CONECTOR CANÓN XLR MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	6.00
15	PANEL DE MANDO AUTOMATICO P/ALARMA CONTRA INCENDIOS	KIT	4.00
16	DETECTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	20.00
17	CABLE FPL 4 HILOS 22AWG CHA - ROJA ULLSZH	METRO	2150.00
18	CRIMPEADORA RJ45	UNIDAD	2.00
19	CAUTIN CON SORTE (PASTA+SOLDADURA)	KIT	6.00
20	TAPA CIEGA RESTANGULAR PESADO METALICO ESPESOR 1.2MM	UNIDAD	40.00
21	TABLERO MONOFASICO CON SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 220V 60 HZ - 15 POLOS	UNIDAD	2.00
22	TOMA DE USB DOBLE BM1116	UNIDAD	25.00
23	ECRAN MANUAL 3.05X2.29M RETRACTIL TECHO/PARED	UNIDAD	20.00
24	CABLE HDMI ULTRA HD V2.0 15M	UNIDAD	23.00
25	FACE PLATE PLACA DE PLASTICO DE 1 HDMI CON COLITA	UNIDAD	23.00
26	ORGANIZADOR DE CABLE ESPIRAL 1/2"	METRO	20.00
27	BANDEJA SENCILLA VENTILADA EN ACERO PARA RACK 19"X 15" 1U	UNIDAD	2.00
28	CINTA ADHESIVA – 31090 DE ½"	UNIDAD	10.00
29	CINTA LAMINADA	UNIDAD	6.00
30	FACEPLATE 1 PUERTO BLANCO (SALIDA DE RED RJ45)	UNIDAD	40.00
31	PATCH PANEL CATEGORIA 6 24 P.	UNIDAD	5.00
32	PATCH PANEL CATEGORIA 6 48 P.	UNIDAD	2.00
33	SWITCH CON 48 PUERTOS GIGABIT PARA RACK	UNIDAD	2.00
34	SWITCH CON 24 PUERTOS GIGABIT PARA RACK	UNIDAD	5.00
35	SWITCH CON 24 PUERTOS GIGABIT ADMINISTRABLE PARA RACK	UNIDAD	2.00
36	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PISO 24RU	UNIDAD	2.00
37	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 8RU	UNIDAD	3.00
38	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 16RU	UNIDAD	2.00
39	TOMACORRIENTE CON RACK EN RIEL 8 TOMAS	UNIDAD	8.00
40	ORGANIZADOR DE CABLE 1RU	UNIDAD	11.00
41	PATCH CORD (MORADO) 0.5M	UNIDAD	150.00
42	PATCH CORD (AZUL) 1.0M	UNIDAD	66.00
43	JACK RJ45 KEYSTONE CAT 6 AZUL	UNIDAD	40.00
44	ALICATE PARA PONCHAR JACK RJ45 KEYSTONE	UNIDAD	2.00
45	ROTULADORA ELECTRONICA PROFESIONAL	UNIDAD	1.00
46	COMPROBADOR DE CABLES DE RED Y RASTREADOR DE CABLES PARA CABLES RJ45 UTP/STP	UNIDAD	2.00
47	CINTILLO DE AMARRE FULGORE 10cm X100UN (NEGRO)	UNIDAD	2.00
48	PERNOS ENJALADOS TC M6 PARA RACKEO EN GABINETE	UNIDAD	50.00



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, NÚMERO 657-2023-ORA de fecha 20 de noviembre del 2023..

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Cinco (05) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de caja de la Entidad del GOBIERNO REGIONAL de PUNO ubicado en el Jr. Deustua N° 356 – CERCADO – PUNO y recabar en la OFICINA de ABASTECIMIENTOS y SERVICIOS AUXILIARES.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS



ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL
MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento o notificación de la orden de compra según se vea por conveniente. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SITO en el Jr. DEUSTUA N° 356 – Cercado – Puno.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO PAGO y en soles, previo informe de conformidad por parte del residente y supervisor de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de ALMACEN DE OBRA.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo este el RESIDENTE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago – Factura.
- Guia de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jirón Deústua N° 356-Puno – 4^{to} piso.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

CONTRATACION: EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES

2. **PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:**

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO".

SEC.FUNC : 00207
FTE.FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
CLASIF.GASTO : 2.6.2.2.2.4.

3. **ANTECEDENTES:**

El Gobierno Regional de Puno viene ejecutando proyectos de inversión de carácter infraestructura educativa en nuestra región, dentro de ellas la construcción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO". En ese sentido y con la finalidad de lograr dicho objetivo, será necesario contar con la adquisición de EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES, para proseguir con la construcción e implementación de la infraestructura educativa.

Normas legales vigentes:

- Ley N°27863. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2017-GR-GR PUNO
- Ley N°27867. Referente a las funciones en materia de salud.
- Constitución Política del Perú. Artículo establece Toda persona tiene derecho a la vida y gozar de un buen ambiente.
- Ley N° 28806. Ley General de inspección de trabajo.
- Ley N° 29981. Ley que crea la SUNAFIL.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G-050. Seguridad durante la Construcción.
- Estándar Internacional OHSAS-18001.

Así mismo cabe mencionar que, Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 227-2023-GR-GR-PUNO, de fecha 10 DE JULIO 2023, se aprobó el PRESUPUESTO ADICIONAL por modificación sustancial en el proyecto N° 01 del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS – PROVINCIA DE SAN ROMAN – DEPARTAMENTO DE PUNO. Razón por la cual el presupuesto queda de la siguiente manera:

✓ Presupuesto del expediente técnico aprobado:	S/. 7'981,136.53
✓ Presupuesto adicional por modificación:	S/. 5'356,312.97
Ppto Aprobado Exp. Tec. + Ppto adic. por modificación exp. Tec.:	S/. 13,337,449.5
✓ Asignación Presupuestal 2021-2022:	S/. 5,804,835.53 (Según Exp. Téc. Aprobado)
✓ Primera asignación de presupuesto PIM – 2023:	S/. 2'176,301.00 (Según Exp. Téc. Aprobado)
✓ Segunda asignación de presupuesto PIM – 2023:	S/. 3'000,000.00 (según Exp. Téc. Modif.)
Monto Total De Asignación (2021 -2023):	S/. 10,981,136.53

En Consecuencia, Se viene elaborando los requerimientos complementarios (Requerimientos N°07964) para la culminación de la ejecución física de la obra, puesto que con la segunda asignación presupuestal recién se podrá cumplir las metas al 100%.

4. **FINALIDAD PUBLICA:**

El presente procedimiento busca realizar la adquisición EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES, para la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO". Con la finalidad de garantizar una adecuada infraestructura con acabados de calidad, los cuales ofrecerán a la población estudiantil un ambiente cómodo para estudiar.

5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

OBJETIVO. - Contratar la adquisición del bien EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES con el objetivo de continuar con la ejecución física de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO" y de esa forma garantizar el cumplimiento de la ejecución de las metas físicas tales como: instalación DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES.

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

- Suma alzada

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.**

7.1. **Descripción y cantidad del bien a contratar**

Las características y la cantidad de los bienes se detallan en el siguiente cuadro.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tenorio-Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP. 13699
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



24

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
01	PARLANTE DE PARED AMBIENTAL 4", 8 OHM, 60WATTS RACK INCLUIDO	UNIDAD	40.00
02	PARLANTE ARRAY DE COLUMNAS ACTIVO DE DOS VÍAS DE 6" RACK INCLUIDO	UNIDAD	2.00
03	MEZCLADORA DE AUDIO DE 16 CANALES CON EFECTOS E INTERFAZ DE AUDIO	UNIDAD	1.00
04	AMPLIFICADOR 60 WATTS 4 - 16 OHM CON SU RACK	UNIDAD	40.00
05	CABLE DE PARLANTE 16/AWG 2 CONDUCTORES	METRO	719.00
06	SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1.00
07	MICROFONO DINAMICO	UNIDAD	1.00
08	CABLE Y CONECTOR POWERCOM A EDISON POWER /15M-15AMP	UNIDAD	2.00
09	CABLE Y CONECTOR POWERCON NAC3FCA A NAC3FCB/ 15M-15AMP	UNIDAD	2.00
10	CABLE DE AUDIO RCA -PLUG 3.5MM. 2.5METROS	UNIDAD	25.00
11	CONECTORES HEMBRA DOBLES XLR DE LOS ALTAVOCES, PLACA DE PARED DEL ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3.00
12	CABLE ESTÉREO TIPO XLR 2x14 MICRÓFONO	METRO	50.00
13	POWER DYNAMICS DE 5 CAJONES 3U + MESA	UNIDAD	1.00
14	CONECTOR CANÓN XLR MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	6.00
15	PANEL DE MANDO AUTOMATICO P/ALARMA CONTRA INCENDIOS	KIT	4.00
16	DETECTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	20.00
17	CABLE FPL 4 HILOS 22AWG CHA - ROJA ULLSZH	METRO	2150.00
18	CRIMPEADORA RJ45	UNIDAD	2.00
19	CAUTIN CON SOTORTE (PASTA+SOLDADURA)	KIT	6.00
20	TAPA CIEGA RESTANGULAR PESADO METALICO ESPESOR 1.2MM	UNIDAD	40.00
21	TABLERO MONOFASICO CON SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 220V 60 HZ - 15 POLOS	UNIDAD	2.00
22	TOMA DE USB DOBLE BM1116	UNIDAD	25.00
23	ECRAN MANUAL 3.05X2.29M RETRACTIL TECHO/PARED	UNIDAD	20.00
24	CABLE HDMI ULTRA HD V2.0 15M	UNIDAD	23.00
25	FACE PLATE PLACA DE PLASTICO DE 1 HDMI CON COLITA	UNIDAD	23.00
26	ORGANIZADOR DE CABLE ESPIRAL 1/2"	METRO	20.00
27	BANDEJA SENCILLA VENTILADA EN ACERO PARA RACK 19"x 15" 1U	UNIDAD	2.00
28	CINTA ADHESIVA - 31090 DE ½"	UNIDAD	10.00
29	CINTA LAMINADA	UNIDAD	6.00
30	FACEPLATE 1 PUERTO BLANCO (SALIDA DE RED RJ45)	UNIDAD	40.00
31	PATCH PANEL CATEGORIA 6 24 P.	UNIDAD	5.00
32	PATCH PANEL CATEGORIA 6 48 P.	UNIDAD	2.00
33	SWITCH CON 48 PUERTOS GIGABIT PARA RACK	UNIDAD	2.00
34	SWITCH CON 24 PUERTOS GIGABIT PARA RACK	UNIDAD	5.00
35	SWITCH CON 24 PUERTOS GIGABIT ADMINISTRABLE PARA RACK	UNIDAD	2.00
36	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PISO 24RU	UNIDAD	2.00
37	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 8RU	UNIDAD	3.00
38	GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 16RU	UNIDAD	2.00
39	TOMACORRIENTE CON RACK EN RIEL 8 TOMAS	UNIDAD	8.00
40	ORGANIZADOR DE CABLE 1RU	UNIDAD	11.00
41	PATCH CORD (MORADO) 0.5M	UNIDAD	150.00
42	PATCH CORD (AZUL) 1.0M	UNIDAD	66.00
43	JACK RJ45 KEYSTONE CAT 6 AZUL	UNIDAD	40.00
44	ALICATE PARA PONCHAR JACK RJ45 KEYSTONE	UNIDAD	2.00
45	ROTULADORA ELECTRONICA PROFESIONAL	UNIDAD	1.00
46	COMPROBADOR DE CABLES DE RED Y RASTREADOR DE CABLES PARA CABLES RJ45 UTP/STP	UNIDAD	2.00
47	CINTILLO DE AMARRE FULGORE 10cm X100UN (NEGRO)	UNIDAD	2.00
48	PERNOS ENJAULADOS TC M6 PARA RACKEO EN GABINETE	UNIDAD	50.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
01	<p>PARLANTE DE PARED AMBIENTAL 4", 8 OHM, 60WATTS RACK INCLUIDO</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ideal para usar en interiores y exteriores donde estén protegidas de salpicaduras, lluvia, otras fuentes de agua y el sol. • 60W / SPL 92dB/W/M • Alimentado por poder • Rack de pared incluido 	UNIDAD	40.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luigi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
PRESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jova
CAP 13598
SUPERVISOR DE OBRA

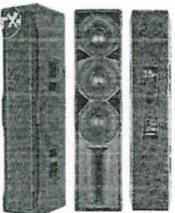


GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



23

02	<p>PARLANTE ARRAY DE COLUMNAS ACTIVO DE DOS VÍAS DE 6" RACK INCLUIDO</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bi amplificación de clase D de 1400 vatios • Bi amplificación de clase D de 1400 vatios • 131 dB SPL máx. • Respuesta de frecuencia de 65 Hz – 20 kHz • 4 altavoces de graves de 6" • Bobina de voz de 2,5" RCF Precision C. Controlador en una guía de ondas • Control de patrón ligeramente inclinado de 100° x 30° • Sección de entrada controlada por DSP con preajuste de ecualizador simple o doble • Este para volar e instalar con puntos de montaje integrados y enchufe de montaje en poste • Rack de pared incluido 	UNIDAD	2.00	
03	<p>MEZCLADORA DE AUDIO DE 16 CANALES CON EFECTOS E INTERFAZ DE AUDIO</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de mezclas de 16 canales • Hasta un máximo de 10 entradas de micro/16 de línea (8 mono + 4 estéreo) • 4 buses de grupo + 1 bus estéreo • 4 envíos AUX (incluyendo envío para efectos) • Preamplificadores de micro "D-PRE" con circuito Darlington invertido • Compresores de mando único • Efectos de alta calidad: procesador SPX con 24 programas • Funciones de audio USB: 2 entradas/2 salidas a 24 bits/192 kHz • Funciona con iPad (2 o posterior) mediante el kit "Camera Connection" o el adaptador Lightning a USB para cámaras de Apple. • Incluye la versión de descarga del software Cubase AI DAW • Interruptor de atenuación (PAD) en las entradas mono • Alimentación phantom +48 V • Salidas XLR balanceadas • Fuente de alimentación interna universal para poder utilizar la mesa en cualquier parte del mundo • Kit para montaje en rack incluido • Chasis metálico • DIMENSIONES (ancho x alto x profundo): 444 mm x 130 mm x 500 mm • Peso neto: 6,8 kg 	UNIDAD	1.00	
04	<p>AMPLIFICADOR 60 WATTS 4 - 16 OHM CON SU RACK</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 60Watts de potencia. • 2 entradas para Micrófonos • Viene con Sistema de EcO • 4 -16 OHM • CANALES 2 • ECUALIZADOR • BASS • Incluye rack de pared 	UNIDAD	40.00	
05	<p>CABLE DE PARLANTE 16/AWG 2 CONDUCTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 AWG, 2 conductores, chaqueta blanca • Cable de altavoz de calibre 16 de alta calidad, con conductores OFC de 65 hilos • cubierta exterior de lujo. Fabricado para cumplir con los estándares más exigentes sin compromisos • Cobre libre de oxígeno (OFC) • Los conductores de cobre sin oxígeno resultan en menos pérdida de señal y son más duraderos que los conductores hechos de aluminio revestido de cobre (CCA). • CL3 + entierro directo. Seguridad contra incendios nominal para uso en pared en circuitos de clase 2 (CL2) y clase 3 (CL3) en aplicaciones residenciales de bajo voltaje. 	METRO	719.00	

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luiggi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



22

06	<p>SISTEMA DE MICROFONO INALAMBRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones aprox: 200 x 42 x 127 mm • THD, distorsión armónica total: ≤ 0.9% • Patrón de captación: cardioide • Relación señal-ruido: ≥ 103 dBA • Potencia de salida de RF: 10 mW • Ancho de banda de conmutación: hasta 24 MHz • Tiempo de operación: aprox. 10 horas • Modulación: banda ancha FM • Voltaje de salida: conector de 1/4"(6.3 mm) (desbalanceado): +6 dBu, conector XLR (balanceado): +12 dBu 	UNIDAD	1.00	
07	<p>MICROFONO DINAMICO</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Patrón polar: Cardioide • Respuesta en frecuencia: 50 – 15000 Hz • Sensibilidad: -54,5 dBV/Pa (1,85 mV) • Adecuado para voces • Dimensiones: 23 x 162 x 51 mm • Peso: 298 g • Incluye bolsa para micrófono, pinza para micrófono y adaptador de rosca de 3/8" 	UNIDAD	1.00	
08	<p>CABLE Y CONECTOR POWERCOM A EDISON POWER /15M-15AMP</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cable de energía • PowerCon A (Azul) • Extremo Edison • 14 AWG • 15# • 12/3 SJ listado resistente cable de alimentación recubierto de goma • El cable cumple con UL, CSA, MSHA y ROHS 	UNIDAD	2.00	
09	<p>CABLE Y CONECTOR POWERCON NAC3FCA A NAC3FCB/ 15M-15AMP</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (3) conductores de calibre 12/3 • 90 °C UL/CSA tipo SJ/SJOOW, el cable de 300 V es resistente a la luz solar, al agua, al aceite y a la intemperie • La cubierta de CPE negra termoestable resistente al aceite es flexible pero duradera • Conductores de cobre recocido desnudo • Neutrik PowerCon (azul) a Neutrik PowerCon (gris) • Probado individualmente para el rendimiento y la calidad • DE --- 0.430" 	UNIDAD	2.00	
10	<p>CABLE DE AUDIO RCA -PLUG 3.5MM. 2.5METROS</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cable Audio 3.5mm A Rca - • Extensión de cable 200 cm. • Ideal para conectar su iPod, DVD, MP3, MP4, celulares y más a su equipo de sonido estéreo a través de la entrada auxiliar. • Conectores resistentes a la corrosión codificados por colores rojo y blanco. • Interfaz de entrada: Plug 3.5mm • Interfaz de salida: Dos plug L/R (RCA). • Conector metálico de precisión 	UNIDAD	25.00	
11	<p>CONECTORES HEMBRA DOBLES XLR DE LOS ALTAVOCES, PLACA DE PARED DEL ACERO INOXIDABLE</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Placa de pared de acero inoxidable: Robusto y robusto, la placa de pared está hecha de acero inoxidable que se ve clásico pero moderno. • Conectores XLR duales: Estas placas de pared tienen dos conectores XLR hembra, excelentes para la instalación permanente de cables. • Conectores de audio: Es imprescindible para todos los técnicos de audio o video. Se ajusta sobre la caja eléctrica estándar. Los conectores de alta calidad hacen que estas placas de pared no se preocupen • Placa de pared XLR: Estas placas de pared XLR hembra son duraderas y tienen un aspecto profesional. La conexión hembra XLR está atornillada, por lo que es fácil de reparar. 	UNIDAD	3.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luigi A. Tengrio Ortega
CIP N° 161736
PRESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuanca Jove
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



21

	Tamaño y otros detalles: ¡Las dimensiones de la placa de pared son 4 ½" X 2 ¾" y los tornillos de montaje están incluidos!			
12	<p>CABLE ESTÉREO TIPO XLR 2x14 MICRÓFONO</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de conductores: 2 (Positivo, negativo) y el 3ero tierra en con el blindaje. Color de los conductores: Azul y blanco Tamaño de los conductores: 22 AWG / 80/0.08mm tensado Material del aislamiento interior: PVC Material del recubrimiento exterior: 6.8mm +/- 0.15mm Negro PVC Blindaje: Espiral y Laminado Temperatura de operación: -30°C to +70°C 	METRO	50.00	
13	<p>POWER DYNAMICS DE 5 CAJONES 3U + MESA</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Madera laminada Multiplex 7 cajones con espuma rígida 4 cierres de palomilla con 4 asas 4 ruedas de 3.5" (2 con freno) y mesa de trabajo 	UNIDAD	1.00	
14	<p>CONECTOR CANÓN XLR MACHO Y HEMBRA</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de Contactos: 3 Género: Hembra / macho Tipo de Montaje: Montaje de Cable Orientación del Cuerpo Ángulo recto Color: Negro Revestimiento del Contacto Plata Material de la Carcasa Zinc Método de Terminación Soldador Valor Nominal de Corriente 16A Tensión Nominal 250 Vac 	UNIDAD	6.00	
15	<p>PANEL DE MANDO AUTOMÁTICO P/ALARMA CONTRA INCENDIOS</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje alimentación 220V Corriente de salida de 800mA 8 zonas de alarma NA Salida de 12V-24V para sirenas Salida de contacto seco Teclado digital de 6 dígitos Espacio para batería de 4 y 7 Ah Reset por voltaje para sensores de humo 5 leds de visualización Botón de pánico o simulacro desde el teclado <p>Incluye Baterías</p>	KIT	4.00	
16	<p>DETECTOR DE TEMPERATURA</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño de bajo perfil Para usar con la serie de paneles de alarma contra incendio Tiempo de respuesta rápida Variedad de bases para montar Fácil de instalar Elegante, diseño discreto Voltaje Operacional 12-28 VDC Humedad Relativa 0% to 95% (Sin condensación o escarcha) Temperatura Operacional -20°C a +70°C 	UNIDAD	20.00	
17	<p>CABLE FPL 4 HILOS 22AWG CHA - ROJA ULLSZH</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cable de incendio 4X22 AWG FPL Conductor 22AWG barra de cobre solido <p>Certificación UL / NEC</p>	METRO	2150.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161738
PRESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Av. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP. 13593
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



18	<p>CRIMPEADORA RJ45 DESCRIPCIÓN: La Crimpeadora de Conectores RJ45 está diseñada para cortar, pelar y engarzar conectores RJ45 en cables CAT6. CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de cable DE Red, RJ45 STP / UTP Para usar con Conectores modulares de 8 posiciones (RJ22, RJ11, RJ12 y RJ45) Diámetro del cable 28-22 AWG (0.32 – 0.64 mm) Agarre ergonómico del amortiguador Peso 0.82 libras (0.37 kg) <p>Longitud 7-1 / 2 "(190.5 mm)</p>	UNIDAD	2.00	
19	<p>CAUTIN CON SOTORTE (PASTA+SOLDADURA) CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cautín tipo lápiz punta de plata 90W Soporte para cautín metal Estaño por rollo 600 gr 0.8mm <p>Pasta para soldar 50 gr</p>	KIT	6.00	
20	<p>TAPA CIEGA RECTANGULAR PESADO METALICO ESPESOR 1.2MM DESCRIPCIÓN: Con excelentes propiedades mecánicas auto extingüibles, resistente al alto impacto y a la prueba del hilo incandescente</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo: tapa ciega Material: metálico Color: blanco <p>Uso: en cajas rectangulares y utilizadas como pase.</p>	UNIDAD	40.00	
21	<p>TABLERO MONOFASICO CON SISTEMA DE BARRA TIPO RIEL DIN 220V 60 HZ - 15 POLOS DESCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> + Tablero empotrable Metal de 15 polos Con barra tipo RIEL DIN Para llaves electromagnéticas Con llave Material: metálico <p>Monofásico</p>	UNIDAD	2.00	
22	<p>TOMA DE USB DOBLE BM1116 DESCRIPCIÓN: Toma USB doble son muy resistente a los golpes. Ideal para conexiones eléctricas. Para instalaciones domésticas de uso interno. La salida USB permite la carga de dispositivos a 5V 2100mA. Color: blanco.</p>	UNIDAD	25.00	
23	<p>ECRAN MANUAL 3.05X2.29M RETRACTIL TECHO/PARED CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ecran Retráctil de Techo o Pared 150 pulgadas / 3.05x2.29m / Formato 4:3 Estructura metálica color blanco Superficie de vinil blanco mate 0.45mm <p>Incluye tarugos y tornillos</p>	UNIDAD	20.00	
24	<p>Cable HDMI Ultra HD V2.0 15M CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Conductor: Oxígeno de cobre libre de halógeno Conector: tipo A – A pin 19 + 1 Materiales: Cubierta de PVC, chaqueta de metal y conectores 24K chapados en oro. Compatibilidad: Admite todos los dispositivos HDMI Resolución máxima: Ultra HD 4K@60Hz. Versión: HDMI 2.0, compatible con versiones anteriores de HDMI 1.4 / 1.3 Velocidad de transmisión: 18Gbps Admite HDR ("High Dynamic Range", alto rango dinámico) Admite contenido 3D, compatible con HDCP 2.2 Ethernet: Apoyo Ethernet Digital de canal de retorno de audio 	UNIDAD	23.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuanca Jove
CAP 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



19

	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de protección: Triple Temperatura: 0°C ~ 80°C Ethernet: Apoyo Ethernet Digital de canal de retorno de audio Temperatura: 0°C ~ 80°C <p>Tensión nominal: 30 V</p>			
25	<p>FACE PLATE PLACA DE PLASTICO DE 1 HDMI CON COLITA</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> PLACA DE PLÁSTICO DE 1 HDMI V2.0 ULTRA HD 60HZ 01 placa de ABS Ecológico 02 cable de 15 centímetros HDMI hembra- hembra Placas de Alto Rendimiento, Medidas: 11.5cm x 7cm. Soporta Ultra HD 4K 60HZ <p>02 tornillos</p>	UNIDAD	23.00	
26	<p>ORGANIZADOR DE CABLE ESPIRAL 1/2"</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diámetro tubo 1/2" <p>Construido en Plástico NEGRO</p>	METRO	20.00	
27	<p>BANDEJA SENCILLA VENTILADA EN ACERO PARA RACK 19"X 15" 1U</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <p>Es una bandeja en acero laminado en frio calibre 16 y acabados en pintura electrostática en color negro. Incorpora ranuras que permiten el intercambio de aire, evitando el calentamiento de los mismos en su base.</p>	UNIDAD	2.00	
28	<p>CINTA ADHESIVA – 31090 DE 1/2"</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sujetador sin pegamento - sin residuos químicos Cumple con los requisitos de certificación para MVSS 302, FAR 25.853 Apéndice 1 Parte F (a) (1) (i) y (ii), y UL 94-V2 <p>Se puede utilizar una y otra vez.</p>	UNIDAD	10.00	
29	<p>CINTA LAMINADA</p> <ul style="list-style-type: none"> Texto negro sobre fondo blanco. Ancho: 12 mm. Compatible con modelos: Con rotuladoras electrónicas que muestran el logotipo TZ y TZe. Rinde: Para imprimir etiquetas con una rotuladora electrónica. Texto negro sobre fondo blanco. 12mm. <p>Longitud. 8m</p>	UNIDAD	6.00	
30	<p>FACEPLATE 1 PUERTO BLANCO (SALIDA DE RED RJ45)</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Placa para conexión: módulo Rj45 KMJ. Iconos de identificación de Voz y/o Datos. FacePlate simple incluye tornillos. Espacio para rotulo de punto cubierto por acrílico. Placa de pared de 1 puerto. Soporta Jacks de Cat 6 y 6A. De color blanco. Material ABS. Inflamabilidad UL 94V-0. <p>Cumple con RoHS.</p>	UNIDAD	40.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tendrío Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Carlos Alberto Choquehuancajove
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



18

31	<p>PATCH PANEL CATEGORIA 6 24 P. CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Panel de parcheo con 24 puertos RJ-45. Óptimo para Ethernet Giga bit de cobre 1000Base-T Cat. 6A de 1RU Diseño modular para patch panel categoría 6A para transmisiones de datos superiores a 250MHZ. Cuadro para identificación de puerto en cumplimiento con la norma ANSI/TIA 606B. Conectorización con códigos de color para esquemas de cableado T568A y T568B Provisto con guía trasera para una mejor organización de los cables <p>Incluye sus respectivos Jack individuales blindados y pernos de anclaje.</p>	UNIDAD	5.00	
32	<p>PATCH PANEL CATEGORIA 6 48 P. CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Panel de parcheo con 48 puertos RJ-45. Óptimo para Ethernet Giga bit de cobre 1000Base-T Cat. 6A de 1RU Diseño modular para patch panel categoría 6A para transmisiones de datos superiores a 250MHZ. Cuadro para identificación de puerto en cumplimiento con la norma ANSI/TIA 606B. Conectorización con códigos de color para esquemas de cableado T568A y T568B Provisto con guía trasera para una mejor organización de los cables <p>Incluye sus respectivos Jack individuales blindados y pernos de anclaje.</p>	UNIDAD	2.00	
33	<p>SWITCH CON 48 PUERTOS GIGABIT PARA RACK CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estándares y Protocolos IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x Interfaz 48 puertos RJ45 de 10/100/1000 Mbps Bloqueo de Seguridad Físico No Fuente de Alimentación 100-240VAC, 50/60Hz Dimensiones 17.32*8.7*1.73 in. (440*220*44 mm) Montaje en rack Consumo de Potencia Máximo 32.29W (220V/50Hz) Disipación máxima de calor 110.17BTU/h Capacidad de Conmutación 96Gbps Tasa de Reenvío de Paquetes 71.4Mpps Tabla de Direcciones MAC 16K Memoria de Buffer 12Mb Jumbo Frame 12KB Método de Transferencia Almacenamiento y reenvío <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificaciones FCC, CE, RoHS Contenido del Paquete Switch para montaje en rack Gigabit de 48 puertos Cable de alimentación Guía de instalación Kits de montaje en bastidor <p>Patas de goma</p>	UNIDAD	2.00	
34	<p>SWITCH CON 24 PUERTOS GIGABIT PARA RACK CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 puertos de 10/100/1000 Mbps Estándares y Protocolos: IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab, IEEE 802.3x La tecnología innovadora de eficiencia energética ahorra consumo de energía Admite autoaprendizaje de direcciones MAC, Auto MDI / MDIX y negociación automática Diseño plug & play Capacidad de Conmutación: 48Gbps <p>Dimensiones: 294 x 180 x 44 mm</p>	UNIDAD	5.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arg. Carlos Alberto Choquehuanca Jove
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRA

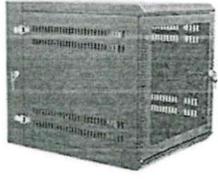


GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



17

38	<p>GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 16RU</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseñado según la norma EIA – 310D. Fabricado con acero LAF de 1.2mm. El gabinete debe rotar a 180° para maniobrar en su instalación y mantenimiento. 2 rieles, tropical izado, con perforaciones circulares, normalizados. Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante. Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y ralladuras. Entrada y salida de cables a través del marco desmontable. Incluye accesorios para montaje <p>Puerta con centro de acrílico de 3mm. - Incluye pernos M6 para todos los racks Pintura en polvo electrostático.</p>	UNIDAD	2.00	
39	<p>TOMACORRIENTE CON RACK EN RIEL 8 TOMAS</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> El supresor para Gabinete metálico debe tener bridas de montaje desmontables para permitir montarlo en rack. Utiliza un espacio de rack (1U) en el rack estándar de 19 pulgadas ("U cero" permite el montaje en varios racks). El paso eléctrico no filtrado distribuye en forma confiable formas de ondas alternas de CA desde el UPS o generador al equipo soportado. Mínimo 06 receptáculos de salida NEMA 5-15R. Cable de CA de 15 pies (4,5 m) con enchufe NEMA5-15P.- Orientación de tomacorrientes en ángulo recto con conexión a tierra en la parte inferior. El interruptor de encendido iluminado confirma el estado de encendido/apagado. El protector a presión del interruptor protege contra el apagado accidental. <p>Capacidad de 15A con disyuntor.</p>	UNIDAD	8.00	
40	<p>ORGANIZADOR DE CABLE 1RU</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ADMINISTRADOR DE CABLES HORIZONTAL DE 1U DE ALTA CAPACIDAD - CONDUCTO DE PEINE CON TAPA DE BISAGRA DOBLE Administrador de Cables Horizontal de 1U de Alta Capacidad de 19 pulgadas - conducto de peine con tapa de bisagra doble Ayuda a eliminar la tensión de los cables Organiza los cables dentro de un gabinete o rack abierto Incluye los accesorios de instalación necesarios <p>Acero rolado en frío con acabado negro</p>	UNIDAD	11.00	
41	<p>PATCH CORD (MORADO) 0.5M</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> El armado debe ser de fábrica. Especificaciones eléctricas Categoría ANSI / TIA 6A Espacio ambiental Bajo Humo Cero Halógeno (LSZH) Temperatura de funcionamiento -20 ° C a +60 ° C (-4 ° F a +140 ° F) <p>Tipo de cable UTP conector (blindado), CAT 6A</p>	UNIDAD	150.00	
42	<p>PATCH CORD (AZUL) 1.0M</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> El armado debe ser de fábrica. Especificaciones eléctricas Categoría ANSI / TIA 6A Espacio ambiental Bajo Humo Cero Halógeno (LSZH) Temperatura de funcionamiento -20 ° C a +60 ° C (-4 ° F a +140 ° F) <p>Tipo de cable UTP conector (blindado), CAT 6A</p>	UNIDAD	66	
43	<p>JACK RJ45 KEYSTONE CAT 6 AZUL</p> <p>CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben ser de categoría 6A de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2. Debe contar con blindaje exterior para aplicaciones compatibles con cables blindados. Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto. Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello. Deben asegurar la no desconexión del cable F/UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable F/UTP y las conexiones IDC. Debe permitir la inserción de iconos plásticos. 	UNIDAD	40.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tendrío Ortega
CIP N° 161726
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP: 13598
SUPERVISOR DE OBRA

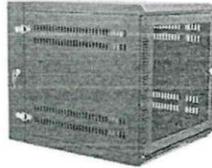


GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



16

38	<p>GABINETE PRINCIPAL DE CONTROL COMUNICACIONES GDS PARED 16RU CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñado según la norma EIA – 310D. • Fabricado con acero LAF de 1.2mm. • El gabinete debe rotar a 180° para maniobrar en su instalación y mantenimiento. • 2 rieles, tropical izado, con perforaciones circulares, normalizados. • Diseñado bajo procesos desengrasante, fosfatizado y anti oxidante. • Ofrece una resistencia cinco veces mayor al óxido y ralladuras. • Entrada y salida de cables a través del marco desmontable. • Incluye accesorios para montaje <p>Puerta con centro de acrílico de 3mm. - Incluye pernos M6 para todos los racks Pintura en polvo electrostático.</p>	UNIDAD	2.00	
39	<p>TOMACORRIENTE CON RACK EN RIEL 8 TOMAS CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El supresor para Gabinete metálico debe tener bridas de montaje desmontables para permitir montarlo en rack. • Utiliza un espacio de rack (1U) en el rack estándar de 19 pulgadas ("U cero" permite el montaje en varios racks). • El paso eléctrico no filtrado distribuye en forma confiable formas de ondas alternas de CA desde el UPS o generador al equipo soportado. • Mínimo 06 receptáculos de salida NEMA 5-15R. • Cable de CA de 15 pies (4,5 m) con enchufe NEMA5-15P.- Orientación de tomacorrientes en ángulo recto con conexión a tierra en la parte inferior. • El interruptor de encendido iluminado confirma el estado de encendido/apagado. • El protector a presión del interruptor protege contra el apagado accidental. <p>Capacidad de 15A con disyuntor.</p>	UNIDAD	10.00	
40	<p>ORGANIZADOR DE CABLE 1RU CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRADOR DE CABLES HORIZONTAL DE 1U DE ALTA CAPACIDAD - CONDUCTO DE PEINE CON TAPA DE BISAGRA DOBLE • Administrador de Cables Horizontal de 1U de Alta Capacidad de 19 pulgadas - conducto de peine con tapa de bisagra doble • Ayuda a eliminar la tensión de los cables • Organiza los cables dentro de un gabinete o rack abierto • Incluye los accesorios de instalación necesarios <p>Acero rolando en frío con acabado negro</p>	UNIDAD	11.00	
41	<p>PATCH CORD (MORADO) 0.5M CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El armado debe ser de fábrica. • Especificaciones eléctricas Categoría ANSI / TIA 6A • Espacio ambiental Bajo Humo Cero Halógeno (LSZH) • Temperatura de funcionamiento -20 ° C a +60 ° C (-4 ° F a +140 ° F) <p>Tipo de cable UTP conector (blindado), CAT 6A</p>	UNIDAD	150.00	
42	<p>PATCH CORD (AZUL) 1.0M CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El armado debe ser de fábrica. • Especificaciones eléctricas Categoría ANSI / TIA 6A • Espacio ambiental Bajo Humo Cero Halógeno (LSZH) • Temperatura de funcionamiento -20 ° C a +60 ° C (-4 ° F a +140 ° F) <p>Tipo de cable UTP conector (blindado), CAT 6A</p>	UNIDAD	66	
43	<p>JACK RJ45 KEYSTONE CAT 6 AZUL CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser de categoría 6A de acuerdo a la ANSI/TIA 568-C.2. Debe contar con blindaje exterior para aplicaciones compatibles con cables blindados. • Debe ser de 8 posiciones tipo IDC, para conectorización sin herramienta de impacto. • Debe permitir la conectorización tipo T568A o T568B contando con una etiqueta que indique el método para ello. • Deben asegurar la no desconexión del cable F/UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable F/UTP y las conexiones IDC. • Debe permitir la inserción de iconos plásticos. 	UNIDAD	40.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luigi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP 13396
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



15

	<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con 50 micro pulgadas de oro en los contactos de acuerdo a la ANSI/TIA 1096-A. • Deben cumplir con IEC60603-7 e IEC60512-99-001. • Debe soportar Power over Ethernet: IEEE 802.3af, IEEE 803.3at y las propuestas IEEE 802.3bt Tipo 3 y Tipo 4. • Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 26 AWG. • El fabricante debe contar con al menos 6 colores distintos (TIA/EIA 606A) a fin de facilitar la administración. • Podrá ser determinado como mínimo 10 veces. • Debe poder ser instalado en los faceplates como en los patch panels suministrados. • Debe permitir la inserción de patch cord de 6 y 8 posiciones sin degradarse. • Debe cumplir con ROHS. • Debe cumplir con UL 1863 y UL 2043 <p>Debe soportar al menos 2500 inserciones de plug RJ45 para asegurar su tiempo de vida útil.</p>			
44	<p>ALICATE PARA PONCHAR JACK RJ45 KEYSTONE CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación con una sola mano, con un mango de diseño ergonómico, reduce la fatiga de la mano. • Mango fácil de usar, asienta y corta todos los cables a la vez. • Funciona con conector Keystone UTP de 90 grados. • Aumenta la velocidad de terminación y la precisión de forma masiva. • Reduce la posibilidad de dañar su conector Keystone o cable Ethernet. <p>Disponibilidad De OEM De Herramientas De Fácil Terminación</p>	UNIDAD	2.00	
45	<p>ROTULADORA ELECTRONICA PROFESIONAL CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotuladora portátil industrial WiFi • Pantalla LCD 15 caracteres y 2 líneas • Conectividad: WiFi, Usb (Mini) • Velocidad de impresión de hasta 30mm/segundos • Compatibilidad con aplicaciones móviles para la impresión de etiquetas • Teclas de función separada: General, panel frontal, identificación de cables, panel de conexiones y bloques de conexiones eléctricas. <p>Utiliza cintas Tze y HSe (termo contraibles) de hasta 24 mm de ancho</p>	UNIDAD	1.00	
46	<p>COMPROBADOR DE CABLES DE RED Y RASTREADOR DE CABLES PARA CABLES RJ45 UTP/STP CARACTERISTICAS:</p> <p>➤ TRANSMISOR Prueba de mapeo de cables: Sí Escaneo de cables: RJ45 1969 pies / 600 m Prueba de longitud de cable: 16 - 656 pies (+9,8 pies) / 5 - 200 m (+3 m) Prueba de intermitencia de puerto: 32,8 pies (10 m) / 328 (100 m) / 3280 ft (1,000m) PoE : Detección de fuente de alimentación de 4/8 núcleos. Prueba de continuidad de detección de voltaje PoE : <ul style="list-style-type: none"> • Detecta el rendimiento de conectividad de cables y varios conductores. El zumbador sonará cuando la resistencia sea inferior a 50 Ω. • Identifique la polaridad y la caída de tensión directa de los diodos (0-3,3 V) Función NCV: detector de tensión inductiva (0-4 niveles) Medición de resistencia: 600 Ω - 60 MΩ (precisión: +1,0 %+5) Medición de tensión CA/CC: 600mV - 610V (precisión CC: +0,5 % + 3; precisión CA: +0,5 %+3) Medición CA/CC: 1 mA - 3 A CC (precisión: +0,8 % + 3) Alimentación: 3,7 V/1500 Batería de litio mA Pantalla de temperatura ambiente: Sí Dimensiones: 5,4 x 3,0 x 1,3 pulgadas / 137,5 x 76 x 34 mm</p> <p>➤ RECEPTOR Luz LED: Sí Función telefónica: Sí Alimentación: DC9V (exclusivo)</p>	UNIDAD	2.00	



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luiggi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuanca Jove
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



14

	Máx. corriente de trabajo: <=150Ma Dimensiones: 8,1 x 1,5 x 1,1 pulgadas / 204,9 x 38 x 29 mm			
47	CINTILLO DE AMARRE FULGORE 10cm X100UN (NEGRO) CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Poliamida 66 natural - UV • negro: poliamida 66 colores • Inflamabilidad de la materia prima: UL 94 – V2 • Absorción de humedad: 2,7% - 2,8% (23°C – 50%RH) • Temperatura de trabajo (operación): -40°C + 85°C (-40°F + 185°F) • Temperatura Mínima de Instalación: -10°C (14°F) • Temperatura Máxima Sostenible Por Poco Tiempo: + 110 °C (230°F) • Buena resistencia a bases, aceites, grasas, derivados de aceites, solventes de cloruro. • Resistencia limitada a los ácidos. No es resistente a los finales • UL (Underwriters Laboratories): Expediente E258930 nuevo estándar basado UL62275 Aprobación TUV: EN62275:2015 REACH, ROHS, PAHS Compliance.	UNIDAD	2.00	
48	PERNOS ENJALADOS TC M6 PARA RACKEO EN GABINETE CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Pernos y Tuercas del tipo enjauladas M6 resulta práctico a la hora de instalar equipos en racks, como sus servidores y equipos de red o de audio/video. • También es útil para la instalación de nuevos racks y armarios de servidores: • Ideal en esos casos en que uno deja caer o pierde de vista una o varias tuercas. • Este paquete de contenido a granel garantiza que se tienen las tuercas enjauladas suficientes cuando se necesiten para su instalación. Las tuercas enjauladas para rack de servidores tienen un acabado en color plata con aspecto impecable.	UNIDAD	50.00	

CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

- No debe presentar daños de ningún tipo.
- Deberán ser productos de buena calidad.

8. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA:

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ No estar impedido para contratar con el estado.
- ✓ Estar inscritos con RUC activo y habido según Régimen en la Superintendencia Nacional de Administración tributaria (SUNAT).
- ✓ Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Contar con facturas validos ante la SUNAT.
- ✓ Contar con CCI

9. CONDICIONES DE ENTREGA

- ✓ En caso de faltar alguna cantidad o de existir observaciones el Proveedor tiene un plazo de dos (02) días calendario para subsanar a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- ✓ En el marco del estado de Emergencia COVID 19, al momento del suministro de los bienes, el proveedor deberá contar con los protocolos sanitarios y guardar el distanciamiento social.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad en forma total y/o parcial a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes y accesorios materia de la presente convocatoria serán entregados dentro de los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Puesto en ALMACEN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO".

Distrito : CABANILLAS
Provincia : SAN ROMAN
Departamento : PUNO
Dirección : JR SALAVERRY SEGUNDA CUADRA S/N, CABANILLAS

TRAMO	DIST. Aprox. (Km)	TIEMPO (min)	TIPO DE VIA
PUNO-JULIACA	45.00 KM	45:00 MIN	ASFALTADO
JULIACA-CABANILLAS	30.00 KM	25:00 MIN	ASFALTADO

13. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO:

- En caso de faltar alguna cantidad y/o tener defectos, el contratista tiene un plazo de dos (02) días calendarios para subsanar a partir del día siguiente de notificada la observación.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luigi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Arq. Carlos Alberto Choquehuancay Joye
CAP 13598
SUPERVISOR DE OBRA



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA
DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN
ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



- Todo producto defectuoso y que no cumpla con las especificaciones y recomendaciones dadas, será devuelto y cambiado por el proveedor a su cuenta.
- Los costos de instalación, estibaje, transporte y otros deben estar incluidos en la oferta, considerando que no se realizarán ajustes al monto adjudicado.

14. **FORMA DE PAGO**

La entidad realizará el pago de **FORMA ÚNICA**, una vez se lleve a cabo el internamiento total de los materiales en obra.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

La conformidad de los bienes por parte del proveedor no enerva su derecho a reclamar posteriormente por derechos o vicios conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 del RLCE, que establece que el proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor será de un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. **PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad al Reglamento de contrataciones del estado (según el artículo 161 y 162 del RLCE).

17. **CONFORMIDAD:**

La **RECEPCIÓN** del bien estará a cargo del responsable de Almacén de Obra y la **CONFORMIDAD** del bien estará a cargo del Residente de Obra Y Supervisor de Obra, en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios de haber concluido la entrega del bien e instalación de acuerdo al (Art. 168º del RLCE).

18. **SOBRE PROTOCOLOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19:**

La adquisición de los bienes requeridos se realizará cumpliendo con las normas establecidas en la RM N°031-2023- MINSa, respetando los protocolos de bioseguridad para el Covid -19, se establecen medidas preventivas a cumplir con el fin de proteger la salud de todo los involucrados, realizando la limpieza y la desinfección antes, durante y después del trabajo realizado por lo tanto el proveedor deberá contar el respectivo protocolo de bioseguridad respetando los lineamientos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Luigi A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Carlos Alberto Choquehuancu Jove
CAP 13698
SUPERVISOR DE OBRA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL PUNO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA IES CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS-PROVINCIA DE SAN ROMAN-DEPARTAMENTO DE PUNO"



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES DE ALARMA CONTRA INCENDIO, AUDIOS, DETECTORES DE TEMPERATURA, DETECTORES DE HUMO).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
-----------	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Ing. Luigini A. Tenorio Ortega
CIP N° 161736
RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Arq. Carlos Alberto Choquehuancu Jorj
CAP. 13598
SUPERVISOR DE OBRAS



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1|**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 319-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.